



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 01007-2018-MPY

Yungay, **12 DIC. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 0134-2018-MPY/04.10, de fecha 26 de noviembre del 2018, Informe N° 401-2018-MPY/06.44, de fecha 04 de diciembre del 2018, Informe Legal N° 728-2018-MPY/ALE, de fecha 10 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Informe N°0134-2018-MPY/04.10, de fecha 26 de noviembre del 2018, el Procurador Público Municipal solicita certificación presupuestal por el monto de S/ 3,000.00, para recabar las copias certificadas de las fichas registrales y sus anexos; para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 125-2018-MPY, de fecha 12 de noviembre del 2018, por el que se ha autorizado a dicha Procuraduría la formulación de la demanda sobre nulidad de acto jurídico, reivindicación y/o mejor derecho de propiedad u otros, según sea el caso, contra los presuntos invasores ocupantes precarios, posesionarios u otros de la zona intangible del Campo Santo. Agrega que se tiene un promedio de 70 personas que vienen ocupando o tienen posesión en la zona intangible del Campo Santo; de los cuales se ha interpuesto demandas civiles en cumplimiento del primer Acuerdo de Concejo N° 104-2017-MPY y el costo para adquirir las copias literales y sus anexos por cada demanda es la suma de S/ 60.00, siendo ello así, se requiere la obtención de 50 copias literales y sus anexos para el cumplimiento de nuevo acuerdo. Asimismo, solicita se disponga la emisión de Cheque por Encargo, por dicho monto a favor del personal de dicha Procuraduría;

Que, el Procurador Público Municipal ha cumplido con presentar el Formato 2: Autorización de descuento por planilla de remuneraciones y/o compensación por tiempo de servicios, en caso de no rendir cuentas; y el Formato 1: Autorización por Encargo Interno a Personal de la Institución, firmado por el mismo;

Que, la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, de fecha 16 de setiembre del 2016, en el numeral 7.1 establece; Encargo: consiste en la entrega de dinero mediante cheque a personal de la Municipalidad Provincial de Yungay para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01007-2018-MPY



de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Adquisiciones, y la Gerencia de Administración y Finanzas, tales como:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley;
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores;
- Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Unidad de Logística y Adquisiciones; y
- El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, en el presente caso, se trata de una situación excepcional, sobre gastos para recabar los certificados literales y sus anexos de los Registros Públicos, para cada demanda que se interponga; cuyo costo exacto no puede saberse con antelación, ya que depende del número de folios que tiene cada partida registral; gastos que se encuentran dentro de los supuestos mencionados en la Directiva N° 001-2016-MPY/GM. Por lo que se justifica el pago solicitado, mediante encargo interno;

Que, mediante Informe N°401-2018-MPY/06.44, de fecha 04 de diciembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones opina que los gastos que demande recabar y/o tramitar copias literales y sus anexos, para cumplir con el Acuerdo de Concejo N° 125-2018; se efectúe bajo la modalidad de encargo interno, dada la dificultad en la contratación; por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 728-2018-MPY/ALE, de fecha 10 de diciembre del 2018, el Asesor Legal Externo opina porque los gastos para tramitar los certificados literales de las partidas registrales que se requieren para iniciar las acciones legales por la Procuraduría Pública Municipal, contra los ocupantes de áreas de la zona del Campo Santo, declarada intangible; en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 125-2018-MPY, de fecha 12 de noviembre del 2018; se efectúen bajo la modalidad de encargo interno, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), debiendo utilizarse dichos recursos, específicamente, para la realización de los indicados gastos. Para el efecto, mediante acto administrativo resolutivo, deberá autorizarse dicho encargo interno en nombre del Procurador Público Municipal;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad al numeral 9.3 de la Directiva N° 001-2016-MPY/GM, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0524-2016-MPY, y con el visto bueno de las áreas respectivas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01007-2018-MPY

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en forma excepcional el **GIRO DEL CHEQUE POR ENCARGO**, ascendente a la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para el Fondo bajo la modalidad de Encargo interno, a nombre del **Abog. CARLOS CARRASCO MENDEZ – Procurador Público Municipal, identificado con DNI N° 25845215**, para cubrir los gastos de tramite de los certificados literales de las partidas registrales que se requieren para iniciar las acciones legales por la Procuraduría Pública Municipal, contra los ocupantes de áreas de la zona del Campo Santo, declarada intangible; en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 125-2018-MPY, de fecha 12 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los documentos sustentatorios de los gastos efectuados, deberán ser presentados en un plazo máximo de 03 días hábiles luego de haber concluido la actividad materia del encargo; en caso de no rendir cuentas en el plazo establecido, se realizará el descuento por Planilla Única de Remuneraciones y/o Compensación Vacacional. La rendición deberá ceñirse a lo enunciado en la Directiva N° 001-2016-MPY, normas para administración de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, Gerencia de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago País Lector
GERENTE MUNICIPAL

